RESPUESTA A OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR - CONVOCATORIA ABIERTA No. 015 de 2020

OBJETO. "CONSTRUIR UN PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS".

De acuerdo con los términos del cronograma, se remiten respuestas a observaciones de carácter técnico en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No 1
PROPONENTE No 3: JORGE ROMERO – CONSORCIO PUENTES COLOMBIA
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 23/12/2020 08:05 a. m.

"Buenos días,

De acuerdo al documento de "evaluación-preliminar" de la convocatoria abierta No.015 de 2020, cuyo objeto es CONSTRUIR UN PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS, aclaramos que la propuesta económica se hizo de acuerdo a los parámetros exigidos y con los valores del anexo del cual adjunto una copia."

RESPUESTA POR PARTE DE LA ART:

En atención a la observación presentada y una vez revisada la propuesta económica anexa al correo remitido por el proponente, se informa que no se acepta la observación por las razones que a continuación se exponen:

1. El documento "Anexo Observ Consorcio Puentes Colombia.pdf" anexado en el correo electrónico mediante el cual formuló la observación, no corresponde al presentado con los documentos que hacen parte de la oferta presentada en la plataforma dispuesta por el Fondo Colombia en Paz. Al respecto, es necesario precisar que revisada la totalidad de documentos que hacen parte de la oferta, se pudo constatar que en los folios No. 142, No. 143 y No. 144 se encuentra la oferta económica debidamente suscrita por los consorciados, la cual es distinta de la aportada como anexo a la observación.

2. Adicionalmente a lo ya expuesto, es necesario señalar que, comparados los dos documentos, se advirtió que el valor relacionado en el documento anexo a la observación, este no coincide con el registrado en la propuesta general ni con el registrado en el acta de cierre del proceso conforme se indica a continuación:

   Valor oferta (Anexo a la observación) : $2.405.002.234,08
   Valor oferta (presentado con propuesta según consta en acta de cierre y folios 142 a 144): $2.360.858.651,00

   Al respecto es necesario señalar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.8 del AP, "La propuesta económica se presentará en el formato sugerido, sin que sea posible modificar el valor del ofrecimiento, so pena de rechazo de la propuesta(…)"

   Para constancia de lo anteriormente expuesto, se presentan las respectivas imágenes, así:

- Imagen "Anexo Observ Consorcio Puentes Colombia.pdf"

El futuro es de todos

Agencia de Renovación del Territorio

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO , DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS

PRESUPUESTO OFICIAL

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I - EXPLANACIONES								
1	600 1 1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	28,54	$ 49 034,66	$ 1.399 449,20
2	220 1	220-2020		TERRAPLENES	m3	9 983,90	$ 12 725,71	$ 127 052 216,07
SUBTOTAL EXPLANACIONES								$ 128.451 665,27
II - AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES								
				TRAMO 1				
3	320 3	320-2020		SUBBASE GRANULAR CLASE C	m3	192,60	$ 181 559,24	$ 34 968 309,82
SUBTOTAL AFIRMADO, SUBASES Y BASES								$ 34.968.309,82
III - ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
				TRAMO 1				
4	500 1	500-2020		PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR=3.8 Mpa	m3	231,12	$ 767 004,72	$ 177 270 130,89
5	640 1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	59,18	$ 4 013,73	$ 237 532,54
SUBTOTAL PAVIMENTOS RIGIDOS								$ 177.507.663,43
IV - ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
				CUNETAS, COLCHOGAVIONES Y BOLSACRETO				
6	600 1 1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	0,99	$ 49 034,66	$ 48 544,31
7	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	3 823,12	$ 4 013,73	$ 15 344 971,44
8	671.3		671-2020P	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	81,06	$ 829 127,21	$ 67 209 051,84
9	682.1	682-2020		COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO	m3	398,83	$ 260 227,30	$ 103.734 408,60
10	1		1-2020P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO	m3	84,00	$ 457 038,43	$ 38 391 228,12
				PUENTE 35 M				
11	600 1 1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR, para aletas	m3	201,06	$ 49 034,66	$ 9 859 889,43
12	610.1	610-2020		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELOS, para aletas	m3	176,30	$ 170 787,23	$ 30 109 788,65
13	663.1	663-2020		TUBERIA DE DRENAJE DE 2", para aletas	mi	41,20	$ 22 942,01	$ 945 210,81
14	630 3	630-2020		CONCRETO fc=28 MPa, para estribos (Incluye vastago, pantalla, asiento y mensula)	m3	52,78	$ 838 776,54	$ 44 270 625,78
15	630 3	630-2020		CONCRETO fc=28 MPa, para aletas	m3	135,49	$ 820 885,06	$ 111 221 719,49
16	621 1 1		621-2020P	PILAS DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1 3M(NO INCLUYE ACERO)	ml	160,00	$ 2 534 619,12	$ 405 539 059,20
17	640 1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para pilas de concreto de diametro 1 3 m	kg	21 973,07	$ 4 013,73	$ 88 193 970,25
18	640 1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para estribos (Incluye vastago, pantalla, asiento y mensula)	kg	5 107,11	$ 4 013,73	$ 20 496 560,62
19	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para aletas	kg	9 386,92	$ 4 013,73	$ 37 676 562,41
20	630 3	630-2020		CONCRETO fc=28 MPa PARA LOSA REFORZADA	m3	53,90	$ 1 012 967,03	$ 54 598 922,92
21	630.1	630-2020		CONCRETO fc=35 MPa PARA VIGAS EN "T" POSTENSADAS	m3	95,50	$ 1 338 803,73	$ 127 865 756,22
22	630 3	630-2020		CONCRETO fc=28 MPa PARA VIGAS DIAFRAGMA	m3	5,87	$ 1 007 040,62	$ 5 911 328,44
23	630.4	630-2020		CONCRETO fc=21 MPa PARA LOSA DE APROXIMACIÓN	m3	29,14	$ 851 958,23	$ 24 826 062,82
24	630 3	630-2020		CONCRETO fc=28 MPa MURO TOPE SISMICO	m3	1,68	$ 996 345,15	$ 1 673 859,85
25	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para losa	kg	7 779,60	$ 4 013,73	$ 31 225 213,91
26	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para vigas en "T" postensadas	kg	12 391,95	$ 4 013,73	$ 49 737 941,47
27	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para vigas diafragma	kg	854,91	$ 4 013,73	$ 3 431 377,91
28	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para losa de aproximación	kg	2 842,27	$ 4 013,73	$ 11 408 104,37
29	640 1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para muro tope sismico	kg	598,15	$ 4 013,73	$ 2 400 812,60
30	663 1		663-2020P	TUBERIA DE DRENAJE DE 4"	ml	8,91	$ 28 192,01	$ 251 190,81
31	650.2	650-2020		BARANDAS METALICAS	kg	2 340,48	$ 8 355,00	$ 19 554 710,40
32	641.1	641-2020		ACERO DE PREESFUERZO PARA VIGAS POSTENSADAS, TORONES DE Diam 5/8" Fpu=1860 MPa DE BAJA RELAJACIÓN	tf-m	64 130,50	$ 1 392,75	$ 89 317 753,88
33	642.1		641-2020P	APOYOS ELASTOMERICOS REFORZADOS, PL 1/8" DE ACERO A36 DUREZA 60	und	8,00	$ 493 706,85	$ 3 949 654,80
34	450.3	450-2020		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-10	m3	10,50	$ 666 402,11	$ 6 997 222,16
35	420.2	420-2020		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRL-1	m2	210,00	$ 1 699,38	$ 356 869,80
SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES								$ 1.406 540.373,11
VI - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								
36	710 1	710-2020		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO VERTICAL TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75X75)	un	8,00	$ 280 513,93	$ 2 244 111,44
37	700 1	700-2020		LINEA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	mi	747,00	$ 1 501,05	$ 1 121 284,35
SUBTOTAL SEÑALIZACION Y SEGURIDAD								$ 3.365.395,79
TOTAL COSTOS DIRECTOS								$ 1.759.833.407,21
ADMINISTRACION							21,900%	$ 383.432.516,18
IMPREVISTOS							4,00%	$ 70.033.336,29
UTILIDAD							5,00%	$ 87.541.670,36
						N/A SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	$ 16.632.917,37
VII - COSTOS AMBIENTALES Y DE FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL (No Aplica AIU Incluye IVA)								
38	1010 1		1010 1P	PREVISIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	und	1,00	$ 21 815 428,49	$ 21 815 428,49
39	1010 2		1010 1	PREVISIÓN OBRAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	und	1,00	$ 21 507 400,00	$ 21 507 400,00
40	1010 3		1010 1	PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE	und	1,00	$ 6 973 880,00	$ 6 973 880,00
41	1010 4		1010 1	INVENTARIO VIAL PARA REPORTE DE INFORMACION DE LA VIA SEGUN RESOLUCION 0000412 de 2020	km	15,034	$ 901 917,00	$ 13 559 420,18
42				BIOSEGURIDAD DE OBRA	und	1,00	$ 5 843 258,00	$ 5 843 258,00
							SUBTOTAL COSTO OBRA	$ 2.378.173.234,08
				COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROPIACION DE DISEÑOS (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVANES QUE DEN LUGAR)				$ [illegible]
							TOTAL COSTOS OBRA	$ 2.405.002.234,08

- Imagen “Propuesta Consorcio Puente Colombia.pdf” folios No. 142, No. 143 y No. 144.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
CONVOCATORIA ABIERTA N. 015-2020.

CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUBRADA URALES EN LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZA A EL CORREGIMIENTO EL GUAMARO, DEPARATEMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS.

PROPONENTE: CONSORCIO PUENTES COLOMBIA - PROPUESTA ECONOMICA

No.	Item de pago	ESPECIFICACIONES General	ESPECIFICACIONES Particular	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
I.	EXPLANACIONES							
1	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	28.54	49,000	1,398,460
2	220.1	220-2020		TERRAPLENES	M3	9,983.90	12,700	126,795,530
				SUB TOTAL EXPLANACIONES			128,193,990	
II.	AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES							
				TRAMO 1				
3	320.3	320-2020		SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	192.60	181,500	34,956,900
				SUB TOTAL AFIRMADO, SUBBASES Y BASES			34,956,900	
III.	ESTRCUTURA PAVIMENTO							
				TRAMO 1				
4	500.1	500-2020		PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR=3,8 M	M3	231.12	767,000	177,269,040
5	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	KG	59.18	4,000	236,720
				SUB TOTAL PAVIMENTOS RIGIDOS			177,505,760	
IV.	ESTRUCTURAS Y DRENAJES							
				CUNETAS, COLCHOGAVIONES Y BOLSACRETO				
6	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	0.99	49,000	48,510
7	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	KG	3,823.12	4,000	15,292,480
8	671.3		671-2020P	CUENTA DE CONCRETO VACIADA IN SIT; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO.	M3	81.06	828,000	67,117,680
9	682.1	682-2020		COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO	M3	398.63	258,000	102,846,540
10	1		1-2020P	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSACRETO	M3	84.00	456,000	38,304,000
				PUENTE 35M				0
11	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR, para alet	M3	201.08	49,000	9,852,920
12	610.1	610-2020		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELOS, para aletas	M3	176.30	170,000	29,971,000
13	663.1	663-2020		TUBERIAS DE DRENAJE DE 2", para aletas	ML	41.20	22,900	943,480
14	630.3	630-2020		CONCRETO, fc 28Mpa, para estribos (incluye vastago, pantalla, asiento y mensula)	M3	52.78	838,000	44,229,640
15	630.3	630-2020		CONCRETO, fc 28Mpa, para aletas	M3	135.49	810,000	109,746,900
16	621.1.1		621-2020P	PILAS DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DIAMETRO 1,3M(NO INCLUYE ACERO)	ML	160.00	2,520,000	403,200,000
17	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 Mpa, para pilas de concreto diametro 1.3. m.	KG	21,973.07	4,000	87,892,280
18	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 Mpa, para estribos (incluye vastago, pantalla, asiento y mensula)	KG	5,107.11	4,000	20,428,440

19	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 Mpa, para aletas	KG	9,386.92	4,000	37,547,680
20	630.3	630-2020		CONCRETO fc=28 Mpa PARA LOSA REFORZADA	M3	53.90	1,010,000	54,439,000
21	630.1	630-2020		CONCRETO fc=35 Mpa PARA VIGAS EN I POSTENSADAS	M3	95.50	1,320,000	126,060,000
22	630.3	630-2020		CONCRETO fc=28 Mpa PARA VIGAS DIAFRAGMA	M3	5.87	1,000,000	5,870,000
23	630.4	630-2020		CONCRETO fc=21 Mpa PARA LOSA DE APROXIMACION	M3	29.14	850,000	24,769,000
24	630.3	630-2020		CONCRETO fc=28 Mpa PARA TOPE SISMICO	M3	1.68	996,000	1,673,280
25	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 Mpa, para losa	KG	7,779.60	4,000	31,118,400
26	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 Mpa, para vigas en I postensadas	KG	12,391.95	4,000	49,567,800
27	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 Mpa, para vigas diafragma	KG	854.91	4,000	3,419,640
28	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 Mpa, para losa de aproximacion	KG	2,842.27	4,000	11,369,080
29	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 Mpa, para muro tope sismico	KG	598.15	4,000	2,392,600
30	663.1		663-2020P	TUBERIA DE DRENAJE 4"	ML	8.91	28,000	249,480
31	650.1	650-2020		BARANDAS METALICAS	KG	2,340.48	8,350	19,543,008
32	641.1	641-2020		ACERO DE PREESFUERZO PARA VIAGAS POSTENSADAS, TORONES DE diam 5/8" Fpu=1860 Mpa DE BAJA RELACION	TF-M	64,130.50	1,392	89,269,656
33	642.1		641-2020P	APOYOS ELASTOMERICOS REFORZADOS PL 1/82 DE AERO A36 DUREZA 60.	UND	8.00	493,000	3,944,000
34	450.3	450-2020		MEZCLA DENSA EN CALINTE TIPO MDC-10	M3	10.50	666,000	6,993,000
35	420.2	420-2020		RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA TIPO CRL--1	M2	210.00	1,690	354,900
				SUB TOTAL ESTRCUTURAS Y DRENAJES			1,398,454,394	
VI	SENALIZACION Y SEGURIDAD							
36	710.1	710-2020		SENAL VERTICAL DE TRANSITO VERTICA TIPO 1 CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO III (75X75)	UN	8.00	280,000	2,240,000
37	700.1	700-2020		LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	747.00	1,500	1,120,500
				SUB TOTAL SEÑALIZACION Y SEGURIDAD			3,360,500	
TOTAL COSTOS DIRECTOS								1,742,471,544.0
ADMINISTRATIVO						23.0%		400,768,455.0
IMPREVISTOS						3.4%		59,244,032.0
UTILIDAD						3.0%		52,274,146.0
IVA SOBRE LA UTILIDAD						19%		9,932,088.0
VII	COSTOS AMBIENTALES Y DE FORMALIZACION INSTITUCIONAL (No aplica AIU incluye IVA)							
38	1010.1		1010.1P	REVISION PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	UND	1.0	21,815,428	21,815,428
39	1010.2		1010.1	REVISION OBRAS DE LA GESTION AMBIENTAL	UND	1.0	21,507,400	21,507,400

40	1010.3		1010.1	PERMISO OCUPACION DE CAUCE	UND	1.0	6,973,880	6,973,880
41	1010.4		1010.1	INVENTARIO PARA EL REPORTE DE INFORMACION DE LA VIA SEGUN RESOLUCION 0000412 de 2020	KM	15.034	901,917	13,559,420
42				BIOSEGURIDAD DE OBRA	UND	1.0	5,483,258	5,483,258
				SUB TOTAL COSTO OBRA				**2,334,029,651**
COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROPIACION DE DISEÑOS (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENESQUE DEN LUGAR)								26,829,000
				VALOR TOTAL OBRA				2,360,858,651.00

NUBIA SALAZAR OSPINA
Representante legal
S y S CONSTRUCTORES S.A.S

ESTEBAN MACIAS VARGAS
Representante legal
S & M INGENIEROS S.A.S

NUBIA SALAZAR OSPINA
Representante legal Principal
CONSORCIO PUENTES COLOMBIA

ESTEBAN MACIAS VARGAS
Representante legal suplente
CONSORCIO PUENTES COLOMBIA

Por lo anterior y con el objeto de salva guardar el principio de transparencia y selección objetiva, no es posible tener en cuenta el documento aportado como anexo a la observación pues obrar de modo contrario, podría constituir, modificación de la oferta económica y su consecuente mejoramiento, en detrimento de la selección objetiva a que está obligado el equipo evaluador.

Para finalizar, se reitera el rechazo de la propuesta oficialmente presentada pues tal como se indicó en el informe preliminar, se modificaron ítems o detalle de especificaciones técnicas definidas para la presente convocatoria, conforme se indica a continuación:

Ítem No.4: Descripción del ítem incompleta.
Ítem No 8: Especificación particular incompleta.
Ítem No 11: Descripción del ítem incompleta.
Ítem No 16: Especificación particular incompleta.
Ítem No 17: Modificación de la descripción del ítem al eliminar el conector “de”.
Ítem No 24: Modificación de la descripción del ítem al cambiar la palabra “muro” por la palabra “para”.
Ítem No 33: Especificación particular incompleta. - Modificación de la descripción del ítem al cambiar la palabra “PL 1/8”” por la palabra “PL 1/82”.
Ítem No 37: Modificación de la descripción del ítem al incluir el conector “de”.
Ítem No 38: Modificación de la descripción del ítem al cambiar la palabra “previsión” por la palabra “revisión”.
Ítem No 39: Modificación de la descripción del ítem al cambiar la palabra “previsión” por la palabra “revisión”.
Ítem de pago No.31: Modificación del ítem contractual “650,2” por ítem “650,1”.

Lo anterior se evidencia en la imagen citada con resaltados en rojo, para su verificación.

Por lo expuesto anteriormente, el comité técnico evaluador mantiene el RECHAZO de la propuesta presentada por el proponente.

OBSERVACIÓN No 2
PROPONENTE No 6: RAFAEL HUMBERTO JIMENEZ URREGO
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 23/12/2020 11:59 a. m.

"Buenas tardes
Adjunto oficio con observaciones al informe de Evaluación Preliminar de la Convocatoria Abierta No. 015 de 2020.
Cordialmente"

OBSERVACION No. 1: *"(…) De acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 4.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS del documento Análisis Preliminar, el cual indica: "(…) El PA-FCP deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre el anexo - Propuesta. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada por el Comité Evaluador, el VALOR TOTAL de la propuesta del proponente varía con respecto al señalado por el, la propuesta será RECHAZADA. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. (…)" Negrita y subrayado fuera de texto, me permito aclarar que en la propuesta económica presentada por RAFAEL HUMBERTO JIMENEZ URREGO no existe error aritmético, toda vez que cada una de las operaciones realizadas fue y ha sido verificada mediante hoja de cálculo como se puede evidenciar en el archivo adjunto a la presente comunicación, el cual corresponde a la Propuesta Económica presentada en el programa Excel. Cabe resaltar que no se visualiza la totalidad de decimales en el documento presentado para verificación por parte de la Entidad Contratante, porque al imprimir el sistema solo tomo dos dígitos, siendo esto un hecho de forma y no de fondo, adicionalmente la diferencia entre el valor de la propuesta y la corrección aritmética de la Entidad es ínfima, tan solo de $245, lo cual corresponde al 0,00001%. Con el archivo aportado se mantienen las condiciones iniciales de la propuesta remitida el día 10 de diciembre de 2020 y no se presenta mejora de la misma (…)."*

RESPUESTA POR PARTE DE LA ART:

En atención a la observación realizada, es necesario señalar lo siguiente:

1. En el inciso sexto del numeral 1.3 del análisis preliminar, se estableció: "Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretación u análisis o conclusiones respecto del Análisis preliminar son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP no asume la responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

2. Así mismo, en el literal f) del numeral 1.4 del AP, se estableció que es deber del proponente: "Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y/o formatos contenidos en el Análisis Preliminar (…).

3. De igual manera, en el literal a. del numeral 4.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS, se estableció que: "El PA-FCP deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre el anexo de propuesta económica correspondiente al Anexo - Propuesta. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada por el Comité Evaluador, el VALOR TOTAL de la propuesta del proponente varía con respecto al señalado por él, la propuesta será RECHAZADA. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada."

Bajo el anterior entendido, y una vez revisada la propuesta económica presentada por el proponente se pudo evidenciar que el documento "Propuesta Económica Rafael Humberto Jimenez.xlsx" anexado en el correo electrónico mediante el cual formuló la observación, relaciona en sus celdas hasta cinco (5) decimales adicionales con respecto a los valores unitarios relacionados en el archivo "PROPUESTA FINAL RAFAEL JIMENEZ.pdf" presentado en la propuesta general y oficial, en cuyo folio No. 76 se encuentra la oferta económica debidamente suscrita por el proponente conforme se observa a continuación

- Imagen oferta económica inicial (visible a folio 76)

El futuro es de todos

Agencia de Renovación del Territorio

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS

No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I.- EXPLANACIONES								
1	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m^3	28,54	$ 46.337,75	$ 1.322.479,49
2	220.1	220-2020		TERRAPLENES	m^3	9.983,90	$ 12.025,80	$ 120.064.344,19
SUBTOTAL EXPLANACIONES								$ 121.386.823,68
II.- ARRIMADOS, SUBBASES Y BASES								
				TRAMO 1				
3	320.3	320-2020		SUBBASE GRANULAR CLASE C	m^3	192,60	$ 171.573,48	$ 33.045.052,59
SUBTOTAL ARRIMADOS, SUBBASES Y BASES								$ 33.045.052,59
III.- ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
				TRAMO 1				
4	500.1	500-2020		PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR=3,8 MPA	m^2	231,12	$ 724.819,45	$ 167.520.273,69
5	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA	Kg	59,18	$ 3.792,97	$ 224.468,25
SUBTOTAL PAVIMENTOS RIGIDOS								$ 167.744.741,94
IV.- ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
				CUNETAS, COLCHOGAVIONES Y SOLSACRETO				
6	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m^3	0,99	$ 46.337,75	$ 45.874,38
7	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA	Kg	3.823,12	$ 3.792,97	$ 14.500.998,01
8	671.3		671-2020P	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m^2	81,06	$ 783.525,21	$ 63.512.553,80
9	682.1	682-2020		COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO	m^2	396,53	$ 245.914,80	$ 98.029.016,13
10	1		1-2020P	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSACRETO	m^2	84,00	$ 431.901,32	$ 36.279.710,57
				PUENTE 35 M				
11	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR, para aletas	m3	201,08	$ 46.337,75	$ 9.317.595,51
12	610.1	610-2020		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELOS, para aletas	m3	176,30	$ 161.393,93	$ 28.453.790,27
13	663.1	663-2020		TUBERIA DE DRENAJE DE 2", para aletas	ml	41,20	$ 21.680,20	$ 893.224,22
14	630.3	630-2020		CONCRETO f´c 28 Mpa, para estribos (incluye vastago, pantalla, asiento, y mensula)	m3	52,78	$ 792.643,83	$ 41.835.741,36
15	630.3	630-2020		CONCRETO f´c 28 Mpa, para aletas	m3	135,49	$ 775.736,40	$ 105.104.524,92
16	621.1.1		621-2020P	PILAS DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,3 M (NO INCLUYE ACERO)	ml	160,00	$ 2.395.215,07	$ 383.234.410,94
17	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para pilas de concreto de diametro 1,3 m	kg	21.973,07	$ 3.792,97	$ 83.343.301,89
18	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para estribos (incluye vastago, pantalla, asiento y mencula)	Kg	5.107,11	$ 3.792,97	$ 19.371.139,79
19	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para aletas	kg	9.386,92	$ 3.792,97	$ 35.604.351,48
20	630.3	630-2020		CONCRETO f´c 28 Mpa, PARA LOSA REFORZADA	m3	53,90	$ 957.253,84	$ 51.595.982,15
21	630.1	630-2020		CONCRETO f´c 35 Mpa, PARA VIGAS EN "I" POSTENSADAS	m3	95,50	$ 1.265.169,52	$ 120.823.689,62
22	630.3	630-2020		CONCRETO f´c 28 Mpa, PARA VIGAS DIAFRAGMA	m3	5,87	$ 951.653,39	$ 5.586.205,38
23	630.4	630-2020		CONCRETO f´c 21 Mpa, PARA LOSA DE APROXIMACION	m3	29,14	$ 805.100,53	$ 23.460.629,37
24	630.3	630-2020		CONCRETO f´c 28 Mpa, MURO TOPE SISMICO	m3	1,68	$ 941.546,17	$ 1.581.797,56
25	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para losa	kg	7.779,60	$ 3.792,97	$ 29.507.827,14
26	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para vigas en "I" postensadas	Kg	12.391,95	$ 3.792,97	$ 47.002.354,69
27	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para vigas diafragma	kg	854,91	$ 3.792,97	$ 3.242.652,13
28	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para losa de aproximacion	Kg	2.842,27	$ 3.792,97	$ 10.780.658,63
29	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para muro tope sismico	kg	598,15	$ 3.792,97	$ 2.268.767,91
30	663.1		663-2020P	TUBERIA DE DRENAJE DE 4"	ml	8,91	$ 26.641,45	$ 237.375,31
31	650.2	650-2020		BARANDAS METÁLICAS	kg	2.340,48	$ 7.895,48	$ 18.479.201,33
32	641.1	641-2020		ACERO DE PREESFUERZO PARA VIGAS POSTENSADAS, TORONES DE Diam 5/8" Fpu=1860 Mpa DE BAJA RELAJACION	tfm	64.130,50	$ 1.316,15	$ 84.405.277,41
33	642.1		642-2020P	APOYOS ELASTOMERICOS REFORZADOS, PL 1/8" DE ACERO A36, DUREZA 60.	und	8,00	$ 466.552,97	$ 3.732.423,79
34	450.3	450-2020		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	m3	10,50	$ 629.749,99	$ 6.612.374,94
35	420.2	420-2020		RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFÁLTICA TIPO CRL-1	m2	210,00	$ 1.605,91	$ 337.241,98
SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES								$ 1.329.180.862,69
V. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD								
36	710.1	710-2020		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO VERTICAL TIPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO III (75X75)	und	8,00	$ 265.085,66	$ 2.120.685,31
37	700.1	700-2020		LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ml	747,00	$ 1.418,49	$ 1.059.613,71
SUBTOTAL SEÑALIZACION Y SEGURIDAD								$ 3.180.299,02
TOTAL COSTOS DIRECTOS								$ 1.864.637.689,82
ADMINISTRACION							21,90%	$ 382.848.727,79
IMPREVISTOS							4,00%	$ 69.181.602,79
UTILIDAD							5,00%	$ 82.726.876,49
						IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$ 15.718.106,91
VI. COSTOS AMBIENTALES Y DE FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL (No aplica AIU incluye IVA)								
38	1010.1		1010.1.P	PREVISION PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	und	1,00	$ 21.815.428,49	$ 21.815.428,49
39	1010.2		1010.1	PREVISION OBRAS DE LA GESTION AMBIENTAL	und	1,00	$ 21.507.400,00	$ 21.507.400,00
40	1010.3		1010.1	PERMISO OCUPACION DE CAUCE	und	1,00	$ 6.973.880,00	$ 6.973.880,00
41	1010.4		1010.1	INVENTARIO VIAL PARA REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA VÍA SEGÚN RESOLUCIÓN 00004112 DE 2020	km	15,034	$ 901.917,00	$ 13.559.420,18
42				SIGSEGURIDAD DE OBRA	und	1,00	$ 5.843.258,00	$ 5.843.258,00
							SUBTOTAL COSTO OBRA	$ 2.261.207.172,47
							COSTO DE LA ETAPA DE REVISIÓN, AJUSTE Y APROPIACIÓN DE DISEÑOS (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES QUE DEN LUGAR)	$ 28.829.000,00
							TOTAL COSTOS OBRA	$ 2.278.036.172,47

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: El porcentaje de AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total de AIU establecido en el Presupuesto Oficial previsto. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

NOTA 2: El proponente deberá tener en consideración la actividad que se refiere a la prueba de carga para el puente vehicular e incluirla en la Administración (A)

NOTA 3: El presupuesto oficial está calculado con 2 decimales, bajo este entendido el proponente podrá redondear los valores unitarios al peso teniendo presente que no podrá exceder el valor oficial de cada precio unitario (APU), ni el valor total del presupuesto oficial

NOTA 4: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%), y la cifra correspondiente en pesos colombianos.

NOTA 5: Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor presentado en cifras

NOTA 6: Las actividades en el Título VII - COSTOS AMBIENTALES Y DE FORMALIZACION NO APLICA AIU E INCLUYEN TODOS LOS GRAVAMENES A QUE DEN LUGAR.

NOTA 7: Las cantidades de obra no deberán ser modificadas, ni las especificaciones técnicas (medida, APU o unidades)

NOTA 8: En todo caso el proponente al presentar su oferta economica deberá considerar todos los tributos sin que por ello pueda generar alguna reclamación

NOTA 9: La no aplicación de las notas 1 al 7 dará como resultado el rechazo de la propuesta

- Imagen archivo Excel aportado en la observación.

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS

No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I - EXPLANACIONES								
1	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m^3	28,54	46.337,75370	$ 1.322.479,49
2	220.1	220-2020		TERRAPLENES	m^3	9.983,90	12.025,79595	$ 120.064.344,19
SUBTOTAL EXPLANACIONES								**$ 121.386.823,68**
II - AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES								
				TRAMO 1				
3	320.3	320-2020		SUBBASE GRANULAR CLASE C	m^3	192,60	171.573,48180	$ 33.045.052,59
SUBTOTAL AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES								**$ 33.045.052,59**
III - ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
				TRAMO 1				
4	500.1	500-2020		PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR=3,8 MPA	m^2	231,12	724.819,46040	$ 167.520.273,69
5	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA	Kg	59,18	3.792,97485	$ 224.468,25
SUBTOTAL PAVIMENTOS RÍGIDOS								**$ 167.744.741,94**
IV - ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
				CUNETAS, COLCHOGAVIONES Y BOLSACRETO				
6	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m^3	0,99	46.337,75370	$ 45.874,38
7	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA	Kg	3.823,12	3.792,97485	$ 14.500.998,01
8	671.3		671-2020P	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU, INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m^3	81,06	783.525,21345	$ 63.512.553,80
9	682.1	682-2020		COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO	m^3	398,63	245.914,79850	$ 98.029.016,13
10	1		1-2020P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO	m^3	84,00	431.901,31635	$ 36.279.710,57
				PUENTE 35 M				
11	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR, para aletas	m3	201,08	46.337,75370	$ 9.317.595,51
12	610.1	610-2020		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELOS, para aletas	m3	176,30	161.393,93235	$ 28.453.750,27
13	663.1	663-2020		TUBERIA DE DRENAJE DE 2", para aletas	ml	41,20	21.680,19945	$ 893.224,22
14	630.3	630-2020		CONCRETO f c 28 Mpa, para estribos (induye vastago, pantalla, asiento, y mensula)	m3	52,78	792.643,83030	$ 41.835.741,36
15	630.3	630-2020		CONCRETO f c 28 Mpa, para aletas	m3	135,49	775.736,40060	$ 105.104.524,92
16	621.1.1		621-2020P	PILAS DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,3 M (NO INCLUYE ACERO)	ml	160,00	2.395.215,06840	$ 383.234.410,94
17	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para pilas de concreto de diámetro 1,3 m	kg	21.973,07	3.792,97485	$ 83.343.301,89
18	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para estribos (induye vastago, pantalla, asiento y ménsula)	Kg	5.107,11	3.792,97485	$ 19.371.139,79
19	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para aletas	kg	9.386,92	3.792,97485	$ 35.604.351,48
20	630.3	630-2020		CONCRETO f c 28 Mpa, PARA LOSA REFORZADA	m3	53,90	957.253,84335	$ 51.595.982,16
21	630.1	630-2020		CONCRETO f c 35 Mpa, PARA VIGAS EN "I" POSTENSADAS	m3	95,50	1.265.169,52485	$ 120.823.689,62
22	630.3	630-2020		CONCRETO f c 28 Mpa, PARA VIGAS DIAFRAGMA	m3	5,87	951.653,38590	$ 5.586.205,38
23	630.4	630-2020		CONCRETO f c 21 Mpa, PARA LOSA DE APROXIMACIÓN	m3	29,14	805.100,52735	$ 23.460.629,37
24	630.3	630-2020		CONCRETO f c 28 Mpa, MURO TOPE SISMICO	m3	1,68	941.546,16675	$ 1.581.797,56
25	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para losa	kg	7.779,60	3.792,97485	$ 29.507.827,14
26	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para vigas en "I" postensadas	Kg	12.391,95	3.792,97485	$ 47.002.354,69
27	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para vigas diafragma	kg	854,91	3.792,97485	$ 3.242.652,13
28	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para losa de aproximación	Kg	2.842,27	3.792,97485	$ 10.780.658,63
29	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA, para muro tope sismico	kg	598,15	3.792,97485	$ 2.268.767,91
30	663.1		663-2020P	TUBERIA DE DRENAJE DE 4"	ml	8,91	26.641,44945	$ 237.375,31
31	650.2	650-2020		BARANDAS METÁLICAS	kg	2.340,48	7.895,47500	$ 18.479.201,33
32	641.1	641-2020		ACERO DE PREESFUERZO PARA VIGAS POSTENSADAS, TORONES DE Diam 5/8" Fpu=1860 Mpa DE BAJA RELAJACIÓN	tf-m	64.130,50	1.316,14875	$ 84.405.277,41
33	642.1		641-2020P	APOYOS ELASTOMERICOS REFORZADOS, PL 1/8" DE ACERO A36. DUREZA 60.	und	8,00	466.552,97325	$ 3.732.423,79
34	450.3	450-2020		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-10	m3	10,50	629.749,99395	$ 6.612.374,94
35	420.2	420-2020		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRL-1	m2	210,00	1.605,91410	$ 337.241,96
SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES								**$ 1.329.180.652,59**
VI. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								
36	710.1	710-2020		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO VERTICAL TIPO 1 CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO III (75X75)	und	8,00	265.085,66385	$ 2.120.685,31
37	700.1	700-2020		LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ml	747,00	1.418,49225	$ 1.059.613,71
SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								**$ 3.180.299,02**
TOTAL COSTOS DIRECTOS								**$ 1.654.537.569,82**
ADMINISTRACIÓN							0,21900	**$ 362.343.727,79**
IMPREVISTOS							0,04000	**$ 66.181.502,79**
UTILIDAD							0,05000	**$ 82.726.878,49**
						IVA SOBRE LA UTILIDAD	**0,19000**	**$ 15.718.106,91**
VII. COSTOS AMBIENTALES Y DE FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL (No aplica AIU Incluye IVA)								
38	1010.1		1010.1.P	PREVISIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	und	1,00	21.815.428,49000	$ 21.815.428,49
39	1010.2		1010.1	PREVISIÓN OBRAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	und	1,00	21.507.400,00000	$ 21.507.400,00
40	1010.3		1010.1	PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE	und	1,00	6.973.880,00000	$ 6.973.880,00
41	1010.4		1010.1	INVENTARIO VIAL PARA REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA VÍA SEGÚN RESOLUCIÓN 0000412 DE 2020	km	15,034	901.917,00000	$ 13.559.420,18
42				BIOSEGURIDAD DE OBRA	und	1,00	5.843.258,00000	$ 5.843.258,00
							SUBTOTAL COSTO OBRA	**$ 2.251.207.172,47**
							COSTO DE LA ETAPA DE REVISIÓN, AJUSTE Y APROPIACIÓN DE DISEÑOS (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVANES QUE DEN LUGAR)	**$ 26.829.000,00**
							TOTAL COSTOS OBRA	**$ 2.278.036.172,47**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1:	El porcentaje de A.I.U que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total de A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial previsto. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.
NOTA 2:	El proponente deberá tener en consideración la actividad que se refiere a la prueba de carga para el puente vehicular e incluirla en la Administración (A)
NOTA 3:	El presupuesto oficial está calculado con 2 decimales, bajo este entendido el proponente podrá redondear los valores unitarios al peso teniendo presente que no podrá exceder el valor oficial de cada precio unitario (APU), ni el valor total del presupuesto oficial
NOTA 4:	El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%), y la cifra correspondiente en pesos colombianos.
NOTA 5:	Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor presentado en cifras
NOTA 6:	Las actividades en el Titulo VII - COSTOS AMBIENTALES Y DE FORMALIZACIÓN NO APLICA AIU E INCLUYEN TODOS LOS GRAVAMENES A QUE DEN LUGAR.
NOTA 7:	Las cantidades de obra no deberán ser modificadas, ni las especificaciones técnicas (medida, APU o unidades)
NOTA 8:	En todo caso el proponente al presentar su oferta economica deberá considerar todos los tributos sin que por ello pueda generar alguna reclamación
NOTA 9:	La no aplicación de las notas 1 al 7 dará como resultado el rechazo de la propuesta

Señala el proponente: "*Cabe resaltar que no se visualiza la totalidad de decimales en el documento presentado para verificación por parte de la Entidad Contratante, porque al imprimir el sistema solo tomo dos dígitos, siendo esto un hecho de forma y no de fondo, adicionalmente la diferencia entre el valor de la propuesta y la corrección aritmética de la Entidad es ínfima, tan solo de $245, lo cual corresponde al 0,00001%.*"

Al respecto, es necesario mencionar que tal como se estableció en el AP, el proponente es el responsable de cualquier error en el diligenciamiento de los formatos o anexos de la convocatoria, en este caso, el formato de oferta económica. Bajo este entendido, es el responsable de que la oferta económica radicada oficialmente, no refleje el número de decimales que según su afirmación consideró en su oferta, por lo cual no se acepta la observación.

Adicionalmente, es necesario señalar que contrario a lo afirmado por el proponente, los decimales de la oferta presentada oficialmente afectan el valor de la misma pues al realizar las verificaciones y correcciones aritméticas la oferta varía en $245,43, lo cual no puede de modo alguno entenderse como un simple "hecho de forma" pues tal variación es tan de fondo que determina el RECHAZO conforme se establece en el numeral 4.2.1 del AP.

Para finalizar, es necesario reiterar que una vez realizada la corrección aritmética en los valores de la oferta oficialmente radicada y conforme lo indicado en el numeral "4.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS", se encontró que el valor total de la propuesta varía con respecto al valor indicado por el proponente. La propuesta se presentó por valor de $2.278.036.172,47 y la corrección aritmética arroja un valor de $2.278.035.927,06.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador no tiene en cuenta el archivo presentado en la observación ya que constituye una mejora de la oferta y mantiene el rechazo de la misma conforme lo indicado en el informe preliminar de evaluación y en este documento.

OBSERVACIÓN No 3
PROPONENTE No 4: CONSORCIO PUENTES CAS
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 28/12/2020 11:33 p. m.

"Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos presentar las observaciones al informe de evaluación Preliminar del proceso 015 de 2020.

Esperamos sean revisadas.

Sin otro particular.

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ L.

R.L. CONSORCIO PUENTES CAS"

OBSERVACIÓN No. 1: *"(…) Las descripciones de: El ítem No. 14 CONCRETO f'c=28 MPa, para estribos (Incluye vastago, pantalla, asiento y ménsula) y costos de la Etapa Revisión, ajuste y apropiación de diseños (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVANES QUE DEN LUGAR) salen interrumpidas en el documento PDF adjunto, sin embargo, en la licitación no sólo se presentó el formato PDF como propuesta económica, el comité evaluador puede evidenciar el documento adjunto en formato Excel suscrito por el representante legal cumpliendo con todos lo establecido en el pliego de condiciones, las casillas correspondientes a las descripciones están completas.*

El formato en Excel contiene todas las descripciones y demás aspectos en su totalidad, hacemos énfasis en que no hay ningún apartado o causal de rechazo en el pliego de condiciones (Análisis Preliminar) en donde se estipule que la propuesta económica no se pueda presentar en formato Excel, se debe tener en cuenta que la licitación se presentó de manera digital, cabe resaltar que el documento en Excel coincide en todos los aspectos al documento en PDF, e igualmente está firmada por lo cual tiene validez.

Por lo aquí mencionado y abogando por el principio de transparencia citado en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, solicitamos al comité evaluador revisar y evaluar nuestra propuesta económica presentada en formato Excel la cual reiteramos está suscrita por el representante Legal.

Esperamos de esta manera se nos otorgue calificación de Hábiles y podamos continuar con el proceso.(…)"

RESPUESTA POR PARTE DE LA ART:

En atención a la observación realizada y una vez verificada la información presentada dentro de los términos por el proponente CONSORCIO PUENTES CAS, el comité técnico evaluador informa que efectivamente el proponente anexo su propuesta económica en ambos formatos (PDF y EXCEL) debidamente suscritas (ver imágenes a continuación), así mismo se informa que el contenido de ambos archivos es idéntico y que en el formato EXCEL se constató que las descripciones de cada uno de los ítems a contratar corresponden en debida forma a las establecidas en el análisis preliminar.

Imagen archivos presentados en la propuesta:

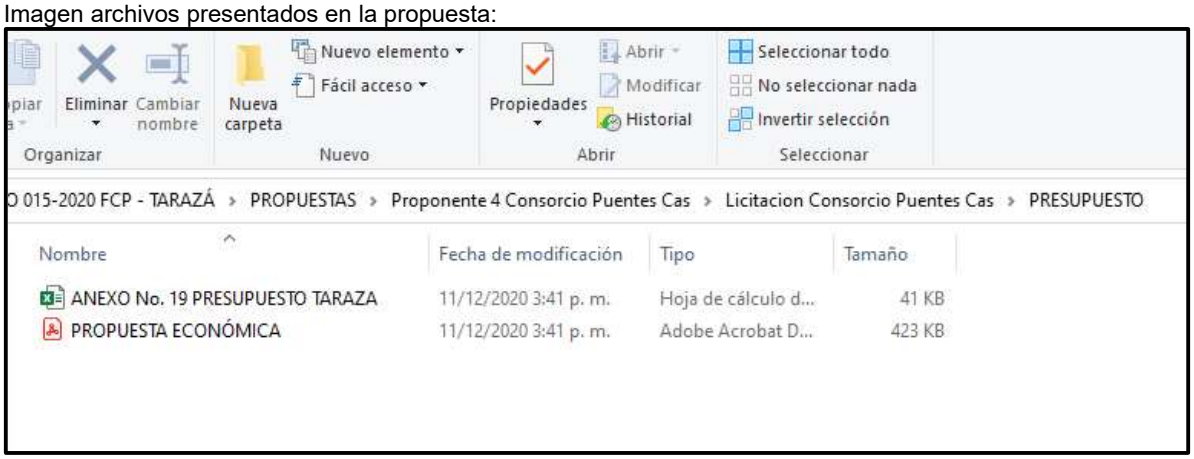

F:\PROPUESTAS\Proponente 4 Consorcio Puentes Cas\Licitacion Consorcio Puentes Cas\PRESUPUESTO

Imagen propuesta económica formato PDF:

El futuro es de todos

Agencia de Renovación del Territorio

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO , DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS

PRESUPUESTO OFICIAL

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
I - EXPLANACIONES								
1	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	29,54	$ 39.000,00	$ 1.113.060,00
2	220.1	220-2020		TERRAPLENES	m3	9.963,90	$ 10.500,00	$ 104.530.950,00
SUBTOTAL EXPLANACIONES								$ 105.944.010,00
II - AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES								
TRAMO 1								
3	320.3	320-2020		SUBBASE GRANULAR CLASE C	m3	190,00	$ 135.000,00	$ 26.001.000,00
SUBTOTAL AFIRMADO, SUBASES Y BASES								$ 26.001.000,00
III - ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
TRAMO 1								
4	500.1	500-2020		PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR=3,8 Mpa	m3	231,12	$ 650.000,00	$ 150.228.000,00
5	540.1	540-2020		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	59,18	$ 3.800,00	$ 224.884,00
SUBTOTAL PAVIMENTOS RIGIDOS								$ 150.452.884,00
IV - ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
CUNETAS, COLCHOGAVIONES Y BOLSACRETO								
6	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	0,99	$ 39.000,00	$ 38.610,00
7	540.1	540-2020		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	3.923,12	$ 3.800,00	$ 14.627.656,00
8	671.3		671-2020P	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	81,06	$ 790.000,00	$ 64.037.400,00
9	682.1	682-2020		COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO	m3	398,63	$ 210.000,00	$ 83.712.300,00
10	1		1-2020P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO	m3	84,00	$ 380.000,00	$ 31.920.000,00
PUENTE DE 18 M								
11	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR, para aletas	m3	201,06	$ 39.000,00	$ 7.842.120,00
12	610.1	610-2020		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELOS, para aletas	m3	176,30	$ 120.000,00	$ 21.156.000,00
13	663.1	663-2020		TUBERIA DE DRENAJE DE 2", para aletas	ml	41,20	$ 22.942,01	$ 945.210,91
14	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28 MPa, para estribos (Incluye	m3	53,73	$ 932.000,00	$ 42.329.580,00
15	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28 MPa, para aletas	m3	135,49	$ 770.000,00	$ 104.327.300,00
16	621.1.1		621-2020P	PILAS DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1.3M(NO INCLUYE ACERO)	ml	160,00	$ 1.950.000,00	$ 312.000.000,00
17	540.1	540-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para pilas de concreto de diametro 1.3 m	kg	21.873,07	$ 3.800,00	$ 83.497.666,00
18	540.1	540-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para estribos (Incluye vastago, pantalla, asiento y mensula)	kg	5.107,11	$ 3.800,00	$ 19.407.018,00
19	540.1	540-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para aletas	kg	9.390,92	$ 3.800,00	$ 35.670.296,00
20	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28 MPa PARA LOSA REFORZADA	m3	53,90	$ 980.000,00	$ 52.822.000,00
21	630.1	630-2020		CONCRETO f'c=35 MPa PARA VIGAS EN "I" POSTENSADAS	m3	95,50	$ 1.100.000,00	$ 105.050.000,00
22	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28 MPa PARA VIGAS DIAFRAGMA	m3	5,87	$ 980.000,00	$ 5.752.600,00
23	630.4	630-2020		CONCRETO f'c=21 MPa PARA LOSA DE APROXIMACIÓN	m3	28,14	$ 790.000,00	$ 23.020.600,00
24	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28 MPa MURO TOPE SISMICO	m3	1,63	$ 915.000,00	$ 1.537.200,00
25	540.1	540-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para losa	kg	7.779,00	$ 3.800,00	$ 29.562.400,00
26	540.1	540-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para vigas en "I" postensadas	kg	12.391,95	$ 3.800,00	$ 47.089.410,00
27	540.1	540-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para vigas diafragma	kg	654,91	$ 3.800,00	$ 2.348.658,00
28	540.1	540-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para losa de aproximación	kg	2.842,27	$ 3.800,00	$ 10.800.626,00
29	540.1	540-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para muro tope sismico	kg	598,15	$ 3.800,00	$ 2.272.970,00
30	663.1		663-2020P	TUBERIA DE DRENAJE DE 4"	ml	6,91	$ 36.192,01	$ 251.190,61
31	650.2	650-2020		BARANDAS METALICAS	kg	2.340,46	$ 8.355,00	$ 19.554.715,40
32	641.1	641-2020		ACERO DE PRETENSFUERZO PARA VIGAS POSTENSADAS, TORONES DE Diam 5/8" Fpu=1860 MPa DE BAJA RELAJACIÓN	ll-m	64.132,50	$ 1.200,00	$ 76.959.000,00
33	642.1		641-2020P	APOYOS ELASTOMERICOS REFORZADOS, PL 1/8" DE ACERO A36, DUREZA 60.	und	6,00	$ 400.000,00	$ 2.200.000,00
34	450.2	450-2020		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	m3	10,50	$ 620.000,00	$ 6.510.000,00
35	400.2	400-2020		RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA TIPO CRL-1	m2	310,00	$ 1.099,35	$ 356.069,60
SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES								$ 1.209.397.251,62
VI - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								
36	710.1	710-2020		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO VERTICAL TIPO I CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (TSXTS)	un	6,00	$ 390.519,93	$ 2.344.111,44
37	700.1	700-2020		LINEA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ml	747,00	$ 1.501,05	$ 1.121.284,35
SUBTOTAL SEÑALIZACION Y SEGURIDAD								$ 3.365.395,79
TOTAL COSTOS DIRECTOS								$ 1.495.160.541,81
ADMINISTRACION							21,900%	$ 327.440.158,81
IMPREVISTOS							4,00%	$ 59.806.421,66
UTILIDAD							5,00%	$ 74.758.027,08
						IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	$ 14.204.025,15
VII - COSTOS AMBIENTALES Y DE FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL (No Aplica AIU Incluye IVA)								
38	1010.1		1010.1P	PREVISIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	und	1,00	$ 21.815.420	$ 21.815.420,49
39	1010.2		1010.1	PREVISIÓN OBRAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	und	1,00	$ 21.507.400	$ 21.507.400,00
40	1010.3		1010.1	PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE	und	1,00	$ 6.973.680	$ 6.973.680,00
41	1010.4		1010.1	INVENTARIO VIAL PARA REPORTE DE INFORMACION DE LA VIA SEGÚN RESOLUCION 0000412 de 2020	km	15,034	$ 901.917	$ 13.559.420,16
42				BIOSEGURIDAD DE OBRA	und	1,00	$ 5.643.258	$ 5.643.258,00
							SUBTOTAL COSTO OBRA	$ 2.041.060.666,79
							COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROBACION DE DISEÑOS (INCLUIDO IVA Y	$ 26.836.000
							TOTAL COSTOS OBRA	$ 2.067.897.560,78

PROPONENTE: CONSORCIO PUENTES CAS

FECHA: 19/12/2020

FIRMA:

CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
R.L. CONSORCIO PUENTES CAS

Imagen propuesta económica formato Excel:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS

PRESUPUESTO OFICIAL

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I - EXPLANACIONES								
1	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	28,54	$ 39.000,00	$ 1.113.060,00
2	220,1	220-2020		TERRAPLENES	m3	9.983,90	$ 10.500,00	$ 104.830.950,00
SUBTOTAL EXPLANACIONES								**$ 105.944.010,00**
II - AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES								
				TRAMO 1				
3	320.3	320-2020		SUBBASE GRANULAR CLASE C	m3	192,60	$ 135.000,00	$ 26.001.000,00
SUBTOTAL AFIRMADO, SUBASES Y BASES								**$ 26.001.000,00**
III - ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
				TRAMO 1				
4	500.1	500-2020		PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR=3,8 Mpa	m3	231,12	$ 650.000,00	$ 150.228.000,00
5	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	59,18	$ 3.800,00	$ 224.884,00
SUBTOTAL PAVIMENTOS RIGIDOS								**$ 150.452.884,00**
IV - ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
				CUNETAS, COLCHOGAVIONES Y BOLSACRETO				
6	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	0,99	$ 39.000,00	$ 38.610,00
7	640,1	640-2020		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	3.823,12	$ 3.800,00	$ 14.527.856,00
8	671,3		671-2020P	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	81,06	$ 790.000,00	$ 64.037.400,00
9	682,1	682-2020		COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO	m3	398,63	$ 210.000,00	$ 83.712.300,00
10	1		1-2020P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO	m3	84,00	$ 380.000,00	$ 31.920.000,00
				PUENTE 35 M				
11	600.1.1	600-2020		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR, para aletas	m3	201,08	$ 39.000,00	$ 7.842.120,00
12	610,1	610-2020		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELOS, para aletas	m3	176,30	$ 120.000,00	$ 21.156.000,00
13	663.1	663-2020		TUBERIA DE DRENAJE DE 2", para aletas	ml	41,20	$ 22.942,01	$ 945.210,81
14	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28 MPa, para estribos (Incluye vastago, pantalla, asiento y mensula)	m3	52,78	$ 802.000,00	$ 42.329.560,00
15	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28 MPa, para aletas	m3	135,49	$ 770.000,00	$ 104.327.300,00
16	621.1.1		621-2020P	PILAS DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1.3M(NO INCLUYE ACERO)	ml	160,00	$ 1.950.000,00	$ 312.000.000,00
17	640.1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para pilas de concreto de diametro 1.3 m	kg	21.973,07	$ 3.800,00	$ 83.497.666,00
18	640,1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para estribos (Incluye vastago, pantalla, asiento y mensula)	kg	5.107,11	$ 3.800,00	$ 19.407.018,00
19	640,1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para aletas	kg	9.386,92	$ 3.800,00	$ 35.670.296,00
20	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28 MPa PARA LOSA REFORZADA	m3	53,90	$ 980.000,00	$ 52.822.000,00
21	630,1	630-2020		CONCRETO f'c=35 MPa PARA VIGAS EN "I" POSTENSADAS	m3	95,50	$ 1.100.000,00	$ 105.050.000,00
22	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28 MPa PARA VIGAS DIAFRAGMA	m3	5,87	$ 980.000,00	$ 5.752.600,00
23	630,4	630-2020		CONCRETO f'c=21 MPa PARA LOSA DE APROXIMACIÓN	m3	29,14	$ 790.000,00	$ 23.020.600,00
24	630.3	630-2020		CONCRETO f'c=28 MPa MURO TOPE SISMICO	m3	1,68	$ 915.000,00	$ 1.537.200,00
25	640,1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para losa	kg	7.779,60	$ 3.800,00	$ 29.562.480,00
26	640,1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para vigas en "I" postensadas	kg	12.391,95	$ 3.800,00	$ 47.089.410,00
27	640,1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para vigas diafragma	kg	854,91	$ 3.800,00	$ 3.248.658,00
28	640,1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para losa de aproximación	kg	2.842,27	$ 3.800,00	$ 10.800.626,00
29	640,1	640-2020		ACERO DE REFUERZO fy=420 MPa, para muro tope sismico	kg	598,15	$ 3.800,00	$ 2.272.970,00
30	663,1		663-2020P	TUBERIA DE DRENAJE DE 4"	ml	8,91	$ 28.192,01	$ 251.190,81
31	650,2	650-2020		BARANDAS METALICAS	kg	2.340,48	$ 8.355,00	$ 19.554.710,40
32	641,1	641-2020		ACERO DE PREESFUERZO PARA VIGAS POSTENSADAS, TORONES DE Diam 5/8" Fpu=1860 MPa DE BAJA RELAJACIÓN	tf-m	64.130,50	$ 1.200,00	$ 76.956.600,00
33	642,1		641-2020P	APOYOS ELASTOMÉRICOS REFORZADOS, PL 1/8" DE ACERO A36. DUREZA 60.	und	8,00	$ 400.000,00	$ 3.200.000,00
34	450,3	450-2020		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-10	m3	10,50	$ 620.000,00	$ 6.510.000,00
35	420,2	420-2020		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRL-1	m2	210,00	$ 1.699,38	$ 356.869,80
SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES								**$ 1.209.397.251,82**
VI - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								
36	710.1	710-2020		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO VERTICAL TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75X75)	un	8,00	$ 280.513,93	$ 2.244.111,44
37	700.1	700-2020		LINEA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ml	747,00	$ 1.501,05	$ 1.121.284,35
SUBTOTAL SEÑALIZACION Y SEGURIDAD								**$ 3.365.395,79**
TOTAL COSTOS DIRECTOS								**$ 1.495.160.541,61**
ADMINISTRACION							**21,900%**	**$ 327.440.158,61**
IMPREVISTOS							**4,00%**	**$ 59.806.421,66**
UTILIDAD							**5,00%**	**$ 74.758.027,08**
						IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19,00%**	**$ 14.204.025,15**
VII - COSTOS AMBIENTALES Y DE FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL (No Aplica AIUIncluye IVA)								
38	1010.1		1010.1P	PREVISIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	und	1,00	$ 21.815.428	$ 21.815.428,49
39	1010.2		1010.1	PREVISIÓN OBRAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	und	1,00	$ 21.507.400	$ 21.507.400,00
40	1010.3		1010.1	PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE	und	1,00	$ 6.973.880	$ 6.973.880,00
41	1010.4		1010.1	INVENTARIO VIAL PARA REPORTE DE INFORMACION DE LA VIA SEGÚN RESOLUCION 0000412 de 2020	km	15,034	$ 901.917	$ 13.559.420,18
42				BIOSEGURIDAD DE OBRA	und	1,00	$ 5.843.258	$ 5.843.258,00
							SUBTOTAL COSTO OBRA	**$ 2.041.068.560,78**
							COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROPIACION DE DISEÑOS (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVANES QUE DEN LUGAR)	$ 26.829.000
							TOTAL COSTOS OBRA	$ 2.067.897.560,78

PROPONENTE: CONSORCIO PUENTES CAS

FECHA: 10/12/2020

FIRMA: _____

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
R.L. CONSORCIO PUENTES CAS

Teniendo en cuenta lo anterior, al observante le asiste la razón y su oferta económica se encuentra acorde a lo establecido en el AP.

Conforme lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO PUENTES CAS según lo establecido en el AP numerales 3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, 3.3.2 DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, 3.3.3 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y 3.3.4 EXPERIENCIA EN SMLMV. Una vez verificados todos los aspectos que determinan la capacidad técnica el resultado es NO CUMPLE TECNICAMENTE; para mayor detalle se solicita revisar el informe preliminar a detalle anexo al presente documento y proceder a la subsanación según lo allí establecido.

OBSERVACIÓN No 4
PROPONENTE No 2: SUBSANACIÓN CONSORCIO TRIDELSA
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 30/12/2020 03:20 p.m.

"Estimados Señores:

Anexo remitimos comunicado con el objetivo de subsanar, explicar y/o aclarar nuestra propuesta, de acuerdo a lo observado y/o requerido en el informe de evaluación preliminar del proceso de la referencia.

Cordialmente,"

OBSERVACIÓN 1: *"(…)*
3. COMPONENTE TÉCNICO
a. Observación: ANEXO 9 : Se solicita al proponente ajustar el anexo 9 en el sentido de ajustar los valores correspondientes de los contratos 1, 2, 3, 4 así como los valores en SMMLV relacionados.

Respuesta: Respetuosamente aclaramos que para el caso en particular de los contratos 3 y 4 el valor corresponde al total del contrato esto debido a que ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio y no se afectó por porcentajes de participación, así:

Contrato de orden 3:
254 DE 2013
CONTRATISTA: CONSORCIO MTRIDELSA
INTREGRANTES:
MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO 30%
TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S 70%

Contrato de orden 4:
012 DE 2019
CONTRATISTA: CONSORCIO TRIDELSA
INTREGRANTES:
MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO 50%
TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S 50%

Lo anterior conforme al numeral 3.3.4 Experiencia en SMLMV del documento ANÁLISIS PRELIMINAR
Nota 1: Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. (sub rayado fuera de texto).
De lo anterior y de acuerdo a la solicitud y valores consignados en el informe CAPACIDAD TÉCNICA preliminar, anexo remitimos ANEXO 9 ajustando los valores.(…)"

RESPUESTA POR PARTE DE LA ART:.En atención a la observación, y una vez revisada la oferta presentada se evidenció a folios 211 y 212 el documento de conformación de consorcio para la convocatoria 15 de 2020 del FCP.

Asimismo y respecto del contrato No. 3 aportado para acreditar requisitos habilitantes, se verificó a folios 182 y 183 el documento de conformación de consorcio para licitación pública No. ICCU-LP-010 DE 2013 en la cual se pudo verificar que se trata de los mismos consorciados de la convocatoria 15 de 2020 FPC.

Por otro lado y respecto del contrato No. 4 aportado para acreditar requisitos habilitantes, se verificó a folios 211 y 212 el documento de conformación de consorcio para licitación pública No. 008 de 2019 en la cual se pudo verificar que se trata de los mismos consorciados de la convocatoria 15 de 2020 FPC.

Respecto de los contratos 1 y 2 aportados por el proponente anexó en el traslado a observaciones el anexo 9 debidamente ajustado en los valores conforme se requirió en informe preliminar.

ANEXO No. 9
EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE

No.	Numero del contrato: (indicar el No. Del contrato	Nombre o razón social del contratante	objeto	fecha de inicio	fecha de finalizacion	valor	SMMLV	Contratos con ejecución de luces mayores o iguales a 35 ml (marque con una X los contratos que cumplan esta condición)
				d/m/a	d/m/a			
1	3471 DE 2007	INVIAS	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAÑO SECO DE LA CARRETERA YE DE GRANADA - VILLAVICENCIO RUTA 6509	30-ene-08	15-oct-08	$763,661,201	827.37	X
2	3433 DE 2007	INVIAS	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PUENTE PUERTO BERRIO DE LA CARRETERA PUERTO ARAUJO - PUERTO BERRIO RUTA 6206	15-feb-08	15-abr-09	$1,993,017,858.04	1484.03	X
3	254 DE 2013	ICCU	EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MEJORAMIENTO DEL PUENTE GUATIMBOL SOBRE EL RIO SUMAPAZ EN LA VIA VENECIA - ICONONZO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	5-nov-13	23-jul-14	$724,917,568	1176.81	X
4	012 DE 2019	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO LA VIEJA, EN EL SECTOR DE PUERTO ALEJANDRIA, EN LA VÍA 29BQN06 MUNICIIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".	25-sep-19	14-sep-20	$1,319,877,900	1503.62	X
				TOTAL		$4,801,474,527	3507.80	

PROPONENTE : CONSORCIO TRIDELSA

MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO TRIDELSA

Por lo anterior, el comité técnico evaluador acoge la aclaración brindada por el proponente y ajusta el formato de evaluación técnica en lo correspondiente a los porcentajes de participación en los contratos 3 y 4 y afectación del mismo en SMMLV ajustando en 100% el valor ejecutado.

OBSERVACIÓN 2: *"(…) Observación: Contrato No. 1: Se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA literal L. "Indicar si el contrato fue objeto de multas o sanciones" ya que, en los soportes documentales presentados, no se evidencia dicha información.*

Respuesta: Soporte en nuestra propuesta reposa el acta de liquidación No 0100 del 17 de septiembre de 2009 del contrato, donde se evidencia entre otras el BALANCE GENERAL DEL CONTRATO, del documento mencionado y con el propósito de aclarar la particularidad de Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones, no permitimos manifestar que si fuere el caso el valor correspondiente seria descrito en dicha acta específicamente en el balance, esto debido a que las entidades publicas tiene la facultad de: 3471 DE 2007 CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA "…podrá tomar directamente el valor de la sanción de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial."

De lo anterior y si fuere el caso, si el contrato hubiera sido objeto de multas y/o sanciones los valores correspondientes deberían estar discriminados y/o descritos en el Balance general de contrato, para su liquidación.

Bajo esta consideración y de forma respetuosa consideramos intrínseco dentro de la liquidación del contrato que si no expresa multas y/o sanciones es por que no las hubo y se certifica en ese sentido.

Adicionalmente y soporte de lo anterior solicitamos a la entidad contratante nos certificara expresamente sobre que el contrato no fue objeto de multa y/o sanciones:

miercoles 23/12/2020 3:37 p. m.

Centro de Atencion al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>

RV: Solicitud de certificacion

Para martatrimo@hotmail.com

SOLICITUD CERTIFICADOS.pdf 81 KB | 3471 de 2007.pdf 5 MB | 3433 de 2007.pdf 4 MB

Cordial saludo,

Con el presente le informamos que su comunicación fue recibida exitosamente por el Grupo Atención al Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, y radicada con el numero **99979** de **23/12/20** y se remitió a la dependencia correspondiente.

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Secretaria General - Grupo Atención al Ciudadano

INVIAS

La movilidad es de todos | Mintransporte

Solicitud que quedo radicada con numero 99979 del 23 de diciembre de 2020 y estamos a espera de la respuesta.(…)"

RESPUESTA POR PARTE DE LA ART:

En atención a la observación presentada, es necesario señalar que el literal l) del numeral 3.3.2 del AP, establece: "Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones. En caso de no certificar esta circunstancia deberá proceder a la subsanación que corresponda o en caso de que la certificación indique que el contrato registra multas o sanciones, el contrato no será tenido en cuenta ni en proceso de habilitación, ni de ponderación."

Bajo este entendido, no se acepta la observación pues de acuerdo a los requisitos establecidos en el AP quedo suficientemente claro que la certifiación o el contrato y sus modificaciones acompañados del acta de liquidación debían indicar expresamente si el contrato fue o no objeto de imposición de multas o sanciones.

Por lo anterior, se tiene por no subsanado en debida forma lo solicitado, conforme lo indicado en el numeral 3.3.2 DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA literal L.

Por lo tanto, el proponente no subsana en debida forma y la propuesta es RECHAZADA conforme lo indicado en el numeral *"6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"* numeral *"1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas."*

OBSERVACIÓN 3: *"(…) Observación: Contrato No. 2: Se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA literal L. "Indicar si el contrato fue objeto de multas o sanciones" ya que, en los soportes documentales presentados, no se evidencia dicha información.*

Respuesta: : Soporte en nuestra propuesta reposa el acta de liquidación No 0022 del 29 de marzo de 2010 del contrato, donde se evidencia entre otras el BALANCE GENERAL DEL CONTRATO, del documento mencionado y con el propósito de aclarar la particularidad de Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones, no permitimos manifestar que si fuere el caso el valor correspondiente seria descrito en dicha acta específicamente en el balance, esto debido a que las entidades publicas tiene la facultad de: 3433 DE 2007 CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA "…podrá tomar directamente el valor de la sanción de los

saldos que se adeuden al CONTRATISTA o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial."

De lo anterior y si fuere el caso, si el contrato hubiera sido objeto de multas y/o sanciones los valores correspondientes deberían estar discriminados y/o descritos en el Balance general de contrato, para su liquidación.

Bajo esta consideración y de forma respetuosa consideramos intrínseco dentro de la liquidación del contrato que si no expresa multas y/o sanciones es porque no las hubo y se certifica en ese sentido.

Adicionalmente y soporte de lo anterior solicitamos a la entidad contratante nos certificara expresamente sobre que el contrato no fue objeto de multa y/o sanciones:

miércoles 23/12/2020 3:37 p. m.

CD Centro de Atencion al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>

RV: Solicitud de certificación

Para: mertatrivino@hotmail.com

SOLICITUD CERTIFICADOS.pdf 81 KB | 3471 de 2007.pdf 5 MB | 3433 de 2007.pdf 4 MB

Cordial saludo,

Con el presente le informamos que su comunicación fue recibida exitosamente por el Grupo Atención al Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, y radicada con el numero **99979** de **23/12/20** y se remitió a la dependencia correspondiente.

Cordialmente,

INSTITUTO NAGIONAL DE VIAS
Secretaria General - Grupo Atención al Ciudadano

INVIAS

La movilidad es de todos | Mintransporte

Solicitud que quedo radicada con numero 99979 del 23 de diciembre de 2020 y estamos a espera de la respuesta.(…)"

RESPUESTA POR PARTE DE LA ART:
En atención a la observación presentada, es necesario señalar que el literal l) del numeral 3.3.2 del AP, establece: "Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones. En caso de no certificar esta circunstancia deberá proceder a la subsanación que corresponda o en caso de que la certificación indique que el contrato registra multas o sanciones, el contrato no será tenido en cuenta ni en proceso de habilitación, ni de ponderación."

Bajo este entendido, no se acepta la observación pues de acuerdo a los requisitos establecidos en el AP quedo suficientemente claro que la certificación o el contrato y sus modificaciones acompañados del acta de liquidación debían indicar expresamente si el contrato fue o no objeto de imposición de multas o sanciones.

Por lo anterior, se tiene por no subsanado en debida forma lo solicitado, conforme lo indicado en el numeral 3.3.2 DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA literal L.

Por lo tanto, el proponente no subsana en debida forma y la propuesta es RECHAZADA conforme lo indicado en el numeral *"6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"* numeral *"1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas."*

OBSERVACIÓN No 5
PROPONENTE No 5: SUBSANACIÓN CONSORCIO PUENTE QUEBRADA URALES
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 30/12/2020 04:56 p.m.

“Apreciados Señores:

El suscrito HUGO ALBERTO VARGAS GOMEZ obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de CONSORCIO PUENTE QUEBRADA URALES con domicilio en BARRANQUILLA, COLOMBIA, debidamente autorizado me permito allegar documentos solicitados según el informe de evaluación, los cuales pueden descargar en el siguiente link:

https://we.tl/t-Xlhr2ySB6n

Quedo atento a sus comentarios, gracias y saludos.

Cordialmente

Hugo Vargas G.”

RESPUESTA POR PARTE DE LA ART:
Previo a dar respuesta, se deja constancia que en informe de evaluación preliminar se solicitó al proponente subsanar o aclarar lo siguiente:

“**1.** El proponente no presentó el Anexo 9 "EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE", por lo cual se solicita que lo allegue.

2. CONTRATO 1: Se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 "DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" literal "e. Obligaciones del contrato" y literal "l. Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones", ya que en la certificación presentada no se evidencia dicha información.
Se deja constancia de que para acreditar el requisito el proponente aportó la certificación del contrato 0867-2001 acompañada del acta de recibo definitivo del contrato 0924-01, la cual no corresponde al mencionado contrato al que se refiere la certificación; en este sentido se deja constancia que el comité evaluador verificó los requisitos habilitantes sobre la certificación aportada del contrato 0867-2001 atendiendo lo previsto en el numeral 3.3.2 del análisis preliminar.

3. CONTRATO 2: Se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 "DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" literal "e. Obligaciones del contrato" y literal "l. Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones", ya que en la certificación presentada no se evidencia dicha información.

4. CONTRATO 3: Se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 "DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" literal "e. Obligaciones del contrato", ya que en la certificación presentada no se evidencia dicha información

5. CONTRATO 4: Se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 "DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA", ya que en este se especifica que " La experiencia se acreditará mediante certificaciones o, con los contratos con sus modificaciones (adiciones, suspensiones, prórrogas y demás) acompañados del acta de liquidación respectiva(...)". Lo anterior debido a que el proponente allega Acta de Entrega y Recibo Final del contrato 002 de 2015 de la Agencia de Infraestructura del Meta y el Acuerdo consorcial. Así mismo, en esta no se evidencian ni las Obligaciones (literal e), ni si el contrato fue objeto de imposición de multas (literal l).”

Bajo el anterior entendido y una vez revisado los documentos aportados con las observaciones al informe preliminar, se encontró que este remitió (3) carpetas con los siguientes documentos:

- Documentos PDF:

Carta de presentación
SARLAFT CONCREARMADO
SARLAFT HM

- CARPETA 2 – FINANCIEROS con 12 documentos

- CARPETA 3- EXPERIENCIA con 3 subcarpetas.

-Subcarpeta 2 Quebrada Blanca: Contrato 2 del Anexo 9:
Acta de liquidación y contrato

-Subcarpeta 3 Construpuentes: Contrato 3 del Anexo 9:
Liquidación y contrato

-Subcarpeta 4 Ariari: Contrato 4 del Anexo 9:
Acta de liquidación y contrato

Por lo anterior, una vez revisado los soportes aportados, se tiene lo siguiente:

Contrato 1. Debía acreditar las obligaciones del contrato e indicar si fue objeto de imposición de multas o sanciones. No obstante lo anterior, se deja constancia, que el proponente no aportó ningún documento de este contrato y en consecuencia, no subsanó las observaciones realizadas en informe preliminar.

Contrato 2. Debía acreditar las obligaciones del contrato e indicar si fue objeto de imposición de multas o sanciones. Para subsanar el proponente aportó acta de liquidación y contrato, sin embargo, no subsanó, no se indica si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones incumpliendo lo establecido en el literal l) del numeral. 3.3.2 del AP.

Contrato 3. Debía acreditar las obligaciones del contrato. Para subsanar el proponente aportó acta de liquidación y contrato en los cuales se pudo verificar las obligaciones contractuales. En consecuencia se acepta la subsanación.

Contrato 4. Debía acreditar las obligaciones del contrato e indicar si fue objeto de imposición de multas o sanciones. Para subsanar el proponente aportó acta de liquidación y contrato, documentos en los cuales se pudo verificar las obligaciones contractuales y se evidenció que el contrato no fue objeto de imposición de multas o sanciones. En consecuencia se acepta la subsanación.

En consecuencia, el comité técnico evaluador informa al proponente que una vez revisada la documentación aportada y tal como se ha establecido, no subsanó en debida forma lo solicitado con respecto a los contratos No.1 (0867 de 2001) y No.2 (2072024 de 2007) conforme lo indicado en el numeral 3.3.2 DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA literal E. “Obligaciones del contrato” y literal L. "Indicar si el contrato fue objeto de multas o sanciones” Por tanto la propuesta es RECHAZADA conforme lo indicado en el numeral *“6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”* numeral *“1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas.”*

Este documento se firma a los 5 días del mes de enero de 2021.

_____
ROSALBA CAMPOS BOHORQUEZ
GESTOR GRADO 16
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
COMITÉ EVALUADOR

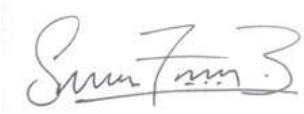

_____
SANTIAGO ARTURO ZULUAGA BAUTISTA
CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
COMITÉ EVALUADOR

Saira Marcela Arteaga Silva
VoBo Apoyo Jurídico